



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado 2015-1451

Demandante: RAFAEL ANTONIO AGUILAR OSPINA

Demandado: COLPENSIONES

En firme el auto que aprueba la liquidación de costas efectuada por la secretaria del despacho se dispone EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE previa cancelación en el registro respectivo.

Se autoriza la expedición de copias auténticas a costa de la parte interesada, para lo cual deberá pedir cita, a través del correo electrónico j03labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co, para ingresar a escanear las piezas procesales; las cuales una vez escaneadas deberán ser remitidas al correo electrónico de la secretaria del Despacho mgonzalro@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Se advierte que, en el correo de la secretaria, únicamente se recepcionarán las piezas procesales de las copias auténticas, las demás solicitudes que se remitan a dicho correo se entenderán por no presentadas.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

JOSE DOMINGO RAMIREZ GOMEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c1ef220fb8d95f7336e5f3efd3d5e5e0f2e1379d9312692f0578baa6014fb160**
Documento generado en 26/05/2021 10:02:57 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>